



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2013-A/MDP.

Pangoa, 08 de marzo del 2013

VISTO, el Informe N° 240-2013/SG.DS.SS.MM/MDP, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Serv. Municipales, que solicita reconocimiento a las mujeres Pangoínas, por su abnegada labor y liderazgo que vienen desarrollando en el distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las corrientes colectivas, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, en el marco de las actividades por el Día Internacional de la Mujer celebrado cada año el 8 de marzo, la Municipalidad Distrital de Pangoa, otorga el reconocimiento y liderazgo a las mujeres que destacan en su compromiso con la defensa y promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En este reconocimiento y con la participación de la ciudadanía, son elegidas mujeres de gran trayectoria personal o profesional quienes ponen en práctica valores como: la honestidad, tenacidad, liderazgo, espíritu de lucha, superación personal, y vida ejemplar para la sociedad;

Que, es política de la Gestión Municipal reconocer y resaltar a las Mujeres Pangoínas, en gratitud a su abnegada labor que desarrollan día a día en sus hogares, trabajo y la sociedad;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Reconocer como MUJER SOLIDARIA en el Día Internacional de la Mujer - año 2013, a la Sra. LEONA PEREZ GARCIA - Agente Comunitaria de Salud del C. P. Unión Chavini, por su excelente labor y liderazgo que desarrolla en el distrito de Pangoa - VRAEM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

